



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

185

VISTO el Expte. N° 99/96 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la
Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7°, inc. "r" de la Ley Provincial N° 3, el Sr. Fiscal de
Estado se encuentra facultado para disponer de los créditos que asigne la Ley de Presupuesto a la
Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos efectuados a través del
Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía de Estado, en concepto de adquisición de elementos y pago de
servicios para el normal funcionamiento de este organismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57 Fondo Permanente del
Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 6.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición N° 17 del Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía de
Estado, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100,
(\$3.267,17), en concepto de adquisición de elementos y pagos de servicios para el normal
funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2°.- Cancelar el Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado y depositar el saldo
remanente del mismo, disponible en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Tierra del
Fuego N° 1710252/8, a la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N°
1710248/1 Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las
partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de esta Resolución.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia
para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 186 /96

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 26 DIC 1996

DR. VIRGILIO F. LASPENZA DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

